

los señores D. Juan de Vera (y de por) Abogado del Sr. D. Luis de...
Región perpetua, y presente la R. Audiencia ordinaria p. ausencia
del Sr. Alcalde mayor p. Sr. D. Presidente, D. Martin de
Molina, y D. Juan de... Regiones, unicol. de q.
hoy consta la corporación p. hallarse ausente D.
D. José María Canova, y D. José García segundo Diputado del comun
no habiendo concurrido el primer Diputado D. José Puente que ha
de Sr. Sindico p. enfermedad del propietario, p. hallarse tam-
bien enfermo, según deposición del Sr. D. de le cito, se procedió
a acordar lo siguiente

Posición de
don Regidros

Diose cuenta de una orden del Sr. Abogado de la Chancilleria de
Granada, q. con esta fecha del presente comunicó a D. Manuel
Mania de Guara su Sr. D. por la que se comunica haber sido
nombreado D. Tomas Litran p. que cubra el empleo de Re-
gidor quarto, y ad. Santiago San Mellina de iden quinto,
y enterados sus Sr. D. acordaron prestarle como le prestan
en entera y obediencia cumplida, y q. habiendole comparecer
a estas Salas capitulares, se le recibiera el jurament., y se le
la posesión; y comparecidos en efecto, se expuso por D. Tomas
Litran que protestaba su nombram., mediante a q. ad.
mas de ser Sargento retirado, q. auid. de fiero civil, cri-
minal y bueldo, se halla accidentado notoriamente, causa
por la que habiendo sido oficial del Batallon de Voluntarios
Realista de esta villa, le habia exceptuado de tal encargo
el Sr. D. D. Inspector gral. de la Armada; y por el Sr. D. San-
tiano San Mellina de Sr. D. igual protesta, atendiendo a que
su residencia latiene en un cortijo distante como media
legua de esta Villa, y viviendo en subsistencia de su
personal trabajo, no podia aceptar el empleo q. q. haide nom-
brado; y enterados sus Sr. D. acuerdan que no teniendo
facultades p. exonerar los otros empleos, ni poderle
oír sus protestas, meter el juramento y se le poseione
sin perjuicio de q. puedan hacer sus recursos a tribunales
competentes; y enterados dixeron que lo habían visto
la protesta que llevan indicada, y así virtud en mano
del Sr. D. juraron por Dios metra Sr. D. defender
el Misterio de la inmaculada concepción de Maria Sma.

Incluyndose en el
testimonio no pre-
tende en el particu-
lar del parte, el qual
conoficio de V. Sr. D. y
acatao del mismo
Sr. D. lo que yo el
Sr. D. en el onco de
ninguna dia con el
oportuno oficio de
el Sr. D. de la R.
Abogado de la Chan-
celleria territorial,
D. D. D.

Me lo acordaron